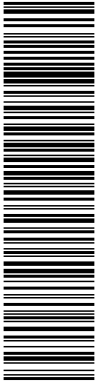


Código para validación: **MBXAA-XBQH2-6SS3B**
 Fecha de emisión: **13 de Noviembre de 2023 a las 13:05:20**
 Página 1 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 10/11/2023 10:35
- 2.- Directora - Atención Personas y Servicios Sociales del Ajuntament d Aldaia. Firmado 10/11/2023 12:01
- 3.- Jefatura Trabajadora Social - Servicios Sociales Generales del Ajuntament d Aldaia. Firmado 13/11/2023 09:30
- 4.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 13/11/2023 11:59
- 5.- Gestora Técnica - Biblioteca del Ajuntament d Aldaia. Firmado 13/11/2023 12:20

FIRMADO
 13/11/2023 12:20



ACTA 2
TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA
POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE
TRABAJADOR/A SOCIAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Siendo las 17:45 h del día 8 de noviembre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldaia se reúnen:

- Amelia López Cayuela, como presidenta.
- María Concepción Rodríguez Barcelona, como vocal
- María Andrés Sangüesa, como vocal
- Pilar Sánchez Chuliá, como vocal
- Anna María Miquel Lasso de la Vega, como secretaria.

1. Valoración de proyectos y baremación de méritos

Se procede, en primer lugar, a **valorar los proyectos** de la única persona aspirante admitida en la convocatoria, previa exposición por su parte (por tratarse de un subgrupo de clasificación profesional A2, tal y como consta en la base sexta), quedando las puntuaciones del siguiente modo:

- Aspirante con NIF 53****03T:

PROYECTO	
Contenido (máximo 5 puntos)	4 puntos
Conocimientos plasmados (máximo 2,5 puntos)	2,5 puntos
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 2,5 puntos)	2,5 puntos
Aplicabilidad práctica (máximo 2,5 puntos)	1,5 puntos
Redacción y coherencia del texto (máximo 2,5 puntos)	2,5 puntos
DEFENSA	
Defensa del proyecto (máximo 5 puntos)	5 puntos
PREGUNTAS	
Respuestas a las preguntas formuladas (máximo 5 puntos)	5 puntos
TOTAL	23 puntos

La presidenta reconoce el gran conocimiento que expresa la memoria de los Servicios Sociales de atención primaria básica y comenta que la candidata ha sido la persona de referencia en dependencia en Aldaia y no ha reflejado nada en su memoria, por lo que le pregunta sobre la situación de la dependencia en Aldaia y cómo está organizada, si incluiría alguna mejora. La aspirante contesta que no había dicho nada por no darse "autobombo", pero que en este municipio la gestión de la dependencia iba al día, que se priorizan esos expedientes y que las prestaciones municipales están abordando su parte, siendo el retraso por la parte de Conselleria.

Pilar Sánchez Chuliá plantea el tema de la situación de las personas con TEA, preguntando si hay alguna manera de saber por qué se está dando esa alta incidencia y qué se puede hacer. La aspirante contesta que ni los profesionales de la neurología ni de la psiquiatría tienen hipótesis, que sí que hay mucho más diagnóstico de niños/as con TEA y que a pesar de los recursos existentes son insuficientes..

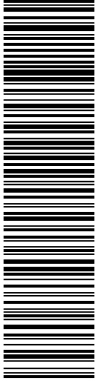
Tras valorar los proyectos, se procede a la **baremación de los méritos**, con el siguiente resultado:

Código para validación: **MBXAA-XBQH2-6SS3B**
 Fecha de emisión: **13 de Noviembre de 2023 a las 13:05:20**
 Página 2 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 10/11/2023 10:35
- 2.- Directora - Atención Personas y Servicios Sociales del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 10/11/2023 12:01
- 3.- Jefatura Trabajadora Social - Servicios Sociales Generales del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 13/11/2023 09:30
- 4.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 13/11/2023 11:59
- 5.- Gestora Técnica - Biblioteca del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 13/11/2023 12:20

FIRMADO
 13/11/2023 12:20



- Aspirante con NIF 53****03T:

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	50 puntos
Titulaciones (máximo 5 puntos)	0 puntos
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	5,81 puntos
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	8 puntos
Valenciano (máximo 4 puntos)	1,75 puntos
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos
TOTAL	65,56 puntos

Por tanto, las **puntuaciones provisionales** obtenidas por la persona aspirante del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de trabajador/a social incluida en la Ofertas de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, quedan como sigue:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
53****03T	Gallardo Sánchez, Bárbara	65,56 puntos	23 puntos	88,56 puntos

De acuerdo con lo establecido en la base séptima, se concede a la persona aspirante un **plazo de 10 días a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones** que estime oportunas. De no presentarse reclamación y/o alegación en el plazo habilitado, estas puntuaciones devendrán definitivas y se procederá según lo establecido en el punto 2. De lo contrario, estas serán resueltas por el tribunal calificador que, en su caso, realizará nueva propuesta de adjudicación.

2. Propuesta del tribunal calificador de persona adjudicataria de la plaza

Visto cuanto antecede, y para el supuesto de que no se presente reclamación y/o alegación alguna, o de que las presentadas sean desestimadas por el tribunal calificador, **se propone la contratación como personal laboral fijo de Doña Bárbara Gallardo Sánchez**, para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de trabajador/a social adscrita al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (código del puesto en la RPT L-A.E.B.1).

La aspirante propuesta para el acceso a la condición de personal laboral fijo deberá presentar en el Ayuntamiento de Aldaia (en las dependencias del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sito en la primera planta de la Casa Consistorial), en el **plazo máximo de 20 días hábiles** desde la publicación de la presente acta, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente **documentación** (original o fotocopia compulsada):

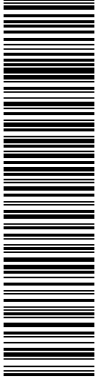
- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Documentación acreditativa de que posee la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Código para validación: **MBXAA-XBQH2-6SS3B**
Fecha de emisión: **13 de Noviembre de 2023 a las 13:05:20**
Página 3 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 10/11/2023 10:35
- 2.- Directora - Atención Personas y Servicios Sociales del Ajuntament d Aldaia. Firmado 10/11/2023 12:01
- 3.- Jefatura Trabajadora Social - Servicios Sociales Generales del Ajuntament d Aldaia. Firmado 13/11/2023 09:30
- 4.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 13/11/2023 11:59
- 5.- Gestora Técnica - Biblioteca del Ajuntament d Aldaia. Firmado 13/11/2023 12:20

FIRMADO
13/11/2023 12:20



- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

3. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de *las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37,5 puntos en la valoración de méritos y a 12,5 puntos en el proyecto*. Así las cosas, y a la vista de que hay una única aspirante en el proceso de selección, **no se configura bolsa de trabajo** temporal de la convocatoria de trabajador/a social por cuanto no hay personas que puedan constituirla.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
El tribunal calificador

Documento firmado electrónicamente